"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009 Sucre-Bolivia" RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE № 274/09

Sucre, 20 de Mayo de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 20 de mayo de 2009, el H. Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento el Informe No. 239/09, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, que hace al Expediente con Registro CDE1-133, con relación al Contrato C.No. 095/09 de 04 de mayo de 2009, que hace al Proyecto: "CONSTRUCCION GRADERIAS CAMPO DEPORTIVO VILLA ARMONIA B" D-2 a ser suscrito entre la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y la EMPRESA INSUMO SRL representada legalmente por el señor FERNANDO TORRES INCHAUSTI, por un monto total de Bs. 211.606,18 con un plazo de entrega de 60 días calendario.

Que, de acuerdo al Registro - Hoja de Trámite No. CDE1-133 Gestión 2009. los antecedentes y el Contrato C.No. 095/09, ingresaron al H. Concejo Municipal, el 07 de mayo de 2009, emergente de la nota CITE DESPACHO No. 0393/09 de 07 de mayo del año en curso, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, ha presentado su informe dentro del plazo establecido, sin embargo debido al recargado trabajo y por los compromisos asumidos por el Pleno del H. Concejo Municipal, emergente de la conmemoración del BICENTENARIO DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO EN AMERICA a realizarse el 25 de mayo de 2009, el Pleno del Ente Deliberante, ha suspendido las sesión plenaria y de comisiones programados para los días 21 y 22 de mayo de 2009, declarando en comisión oficial de servicios a los señores Concejales y Concejales, mediante Resolución expresa, con la finalidad de recibir y atender a las diferentes delegaciones nacionales e internaciones que arribarán a nuestra ciudad y asistir a todos los actos oficiales de acuerdo al programa establecido, ha determinado AMPLIAR el plazo por diez (10) días más, de los expedientes que hacen a los contratos y convenios que tengan fechas de vencimiento, para su posterior tratamiento en el Pleno del H. Concejo Municipal, en el caso presente, el expediente con Reg. CDE1-133 y el Contrato C. No. 095/09 de 04 de mayo de 2009, fenece el plazo de los 15 días hábiles, el 29 de mayo de 2009 y con la ampliación de los diez (10) días más, se tiene hasta el 12 de junio de 2009 (para su aprobación o rechazo en el Pleno del H. Concejo Municipal).

Que, de acuerdo al numeral 11) art. 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es "aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS"

Que, de acuerdo al art. 12 de la Disposiciones Finales y Transitorias de la Ley de Municipalidades, se tiene previsto la (Ampliación de Plazos) "El Concejo Municipal por dos tercios de votos de sus miembros en ejercicio, podrá ampliar los plazos establecidos en el artículo 12 numerales 5) 11) y 14) de la presente Ley, siempre que esa ampliación no duplique los mismos".

Que, las actuaciones administrativas se realizarán los días y horas hábiles administrativos y a los efectos del cómputo, se tiene previsto, si el plazo se señala por días se computarán días hábiles administrativos, si el plazo se fija en meses – se computarán de fecha a fecha, si el plazo se fija en años – se entenderá siempre como años calendarios; en cualquier caso,

cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá siempre prorrogado al primer día hábil siguiente del acto administrativo, así como lo establecen los arts. 19, 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, concordante con el art. 27 del D.S. 29190 de 11 de julio de 2007. (se consideran días hábiles administrativos los comprendidos de lunes a viernes; no son días hábiles administrativos los sábados, domingos y feriados, todos los actos administrativos cuyo término coincida con días sábados, domingos o feriados, deberán ser trasladados al primer días hábil administrativo siguiente)

Que, de acuerdo al numeral 11) del art. 12 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal, tiene el plazo máximo de quince (15) días, para aprobar o rechazar entre otros convenios y contratos, tomando en cuenta la Ley de Procedimiento Administrativo, se consideran que son días hábiles, en el caso presente, los quince (15) días hábiles, se computan del 08 de mayo de 2009 y se cumple el plazo el 29 de mayo de 2009, con la ampliación de los díez (10) hábiles más, el plazo se cumple el 12 de junio de 2009, en este sentido, la decisión para ampliar el plazo ha sido tomada el 20 de mayo de 2009, siendo perfectamente viable ampliar el mismo, como una previsión administrativa y legal (su tratamiento del expediente en el Pleno del H. Concejo

Municipal), decisión asumida dentro de los alcances del art. 12 de la Disposiciones Finales y Transitorias de la Ley de Municipalidades.

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE.

- Art.1º. AMPLIAR el plazo de los QUINCE (15) DIAS previsto en el numeral 11) art. 12 de la Ley de Municipalidades, a DIEZ (10) DÍAS HABILES MAS, es decir hasta DIA 12 DE JUNIO DE 2009, en razón de que la ampliación se computa desde el 01 de junio del año en curso, a los efectos de su tratamiento y consideración del Expediente con Reg. CDE1-133, en el Pleno del H. Concejo Municipal, con relación al Contrato C.No. 095/09 de 04 de mayo de 2009, que hace al Proyecto: "CONSTRUCCION GRADERIAS CAMPO DEPORTIVO VILLA ARMONIA B" D-2 a ser suscrito entre la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y la EMPRESA INSUMO SRL representada legalmente por el señor FERNANDO TORRES INCHAUSTI, por un monto total de Bs. 211.606,18 con un plazo de entrega de 60 días calendario, decisión asumida con la facultad conferida en el art. 12 de las Disposiciones Finales y Transitorias de la Ley de Municipalidades y tomando en cuenta el art. 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por la razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución.
- **Art.2º.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL